



**Centro de Atención
de Emergencias 24 Hs.
0800 777 2020**



Prevenir es la mejor ayuda que le puede dar

Torre Berkley, Carlos Pellegrini 1023 - Piso 3° - C1009ABU - CABA, Argentina

Instrucciones en caso de Accidente de Trabajo

Ante algún accidente de trabajo, el procedimiento a seguir es el siguiente:

Si el accidente se produce en el lugar de trabajo:

1. Infórmele a sus empleados que deberán comunicárselo a Ud. en forma inmediata.
2. En caso de existir un servicio de medicina interno, sus empleados deberán dirigirse a él para su atención.
3. En el caso que requieran de asistencia médica externa, deberán portar el formulario de “Autorización de Prestación en especie” inserto en la póliza.
4. En caso de ocurrir un accidente en su presencia, es muy importante mantener la calma y brindarle asistencia a su empleado accidentado. La atención a tiempo puede evitarle un daño posterior menor.

Si el accidente se produce en el trayecto de ida o regreso del trabajo:

1. Su empleado deberá comunicarse con el CeCAP (Centro de Coordinador de Atención Permanente), donde le informarán el nombre del prestador médico más cercano donde dirigirse.
2. Si su empleado no está en condiciones de trasladarse por cuenta propia y ha sido llevado a una institución que no figura en la cartilla de Berkley ART, deberá solicitar al mismo que informe de inmediato a Ud. y/o a Berkley ART.
3. Su/s empleado/s deberá/n conservar de manera permanente la tarjeta adjunta.

Frente a un accidente, comuníquese con el CeCAP.

En ambos casos (puntos 1 y 2 descriptos anteriormente) solicítele a su empleado la mayor colaboración para que Ud. pueda completar la denuncia del siniestro con la mayor información posible, agilizando de esta manera la puesta en marcha de un programa de prevención adecuado dentro de su medio laboral.

INFORMACIÓN DE UTILIDAD

CeCAP

(Centro Coordinador de Atención Permanente):

Los 365 días del año, las 24 hs.

0800-777-2020

Coordinación médica en Berkley ART:

Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.

(011) 4378-8000

Accidentes ocurridos en el exterior del país:

En caso de viaje al exterior del empleado consulte el procedimiento ante accidentes con su departamento de recursos humanos.

Si Ud. observa a un empleado realizando una actividad en forma riesgosa, por favor prevéngalo.

Prevenir es la mejor ayuda que le puede dar